



Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. 593

Ibagué, 20 de octubre del 2025

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUÉ

ASUNTO: COMUNICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE OPERA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA OBLIGATORIA QUE REALIZA EL PROVEEDOR DE GAS ALCANOS.SAS

Apreciados rectores,

Reciban un cordial saludo de la Administración Municipal y especialmente de la Secretaría de Educación de Ibagué.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que permitan una adecuada prestación del Servicio de Alimentación Escolar – PAE, se solicita a todas las Instituciones Educativas donde operan las modalidades Preparado en Sitio (CAPS y APS), velar por el proceso de verificación de la seguridad de las instalaciones internas de gas, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

Este procedimiento debe ser realizado por la empresa prestadora del servicio de gas domiciliario ALCANOS S.A.S., la cual ejecuta cada cinco (5) años la Revisión Periódica Obligatoria.

Por lo anterior, este proceso debe ser gestionado directamente por cada Institución Educativa, garantizando su realización oportuna con el fin de evitar suspensiones o contratiempos que puedan afectar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Agradecemos el acompañamiento constante, la comprensión y la gestión de las Instituciones Educativas para realizar los ajustes necesarios que aseguren el correcto funcionamiento del Programa.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: José Orlando Hernández Loto – Coordinador PAE Profesional de apoyo
Revisó: Miguel Ángel Ospina – Director Cobertura Educativa



www.ibague.gov.co